

Proceso: DECLARACION UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: FABIO ARTURO OCAMPO GIRALDO
Demandado: ANGELA DAYANNA TORRES SAENZ
500013110002-2015-00334-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de mayo de 2021. Al Despacho la presente demanda.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

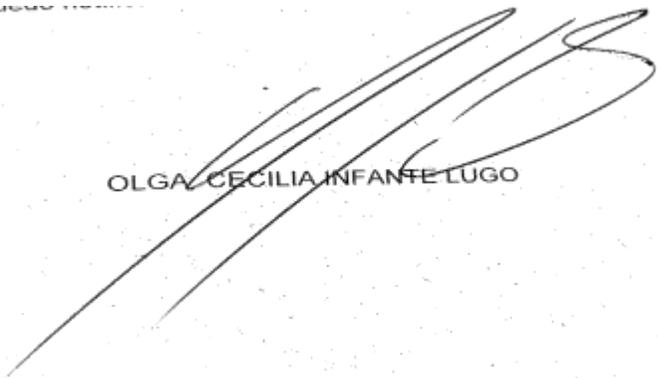
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

A efectos de atender lo pretendido en acción de tutela promovida por la demandada señora ANGELA DAYANNA TORRES SAENZ contra este Juzgado, se dispone reproducir el oficio No. 1384 del 25 de septiembre de 2020 que comunicó a la Secretaría de Movilidad de Bogotá el levantamiento de la medida cautelar de registro de la demanda sobre el vehículo de placas HSV-938, y confírmese debidamente, tal como esa entidad de tránsito lo solicitó.

CÚMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Proceso: DECLARACION UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: FABIO ARTURO OCAMPO GIRALDO
Demandado: ANGELA DAYANNA TORRES SAENZ
500013110002-2015-00334-00



OLGA INFANTE LUGO
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f378d5a0dff66fc5269d8130b9d31e859111c26661f640056525a1a4d560ddf

1

Documento generado en 19/05/2021 08:58:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>